

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que, en el expediente digital, se debe corregir el auto que termino el proceso por pago de la obligación en lo que respecta al número del depósito judicial Sírvase proveer.



LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Nelly Buitrago Álvarez
Demandado	Salud Total E.P.S.
Radicación	63-001-41-05-001-2018-00247-00

Armenia, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la referencia se avizora que en el auto de 19 de enero de 2021 donde se ordenó entregar a Nelly Buitrago Álvarez la suma de \$30.223.986 contenida en el depósito judicial número **454010000557380** se cometió un error de digitación al momento de individualizar el número del título judicial.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero recordar, que el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión del 145 del C.P. del T y S.S., determina que toda providencia judicial en la que se haya incurrido en error aritmético, de omisión, o por cambio de palabras o alteración de las mismas, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

En ese orden, al tenor de lo establecido en la referida norma, se advierte que en la providencia del 19 de enero de 2021 que

ordeno la entrega del titulo judicial se consignó como número del depósito judicial el **54010000557380**; sin embargo, consultada la plataforma de depósitos judiciales de este estrado judicial el número del título constituido a favor de Nelly Buitrago Álvarez es **454010000557380**.

En ese orden se corregirá el auto de 19 de enero de 2021 que terminó el proceso y ordenó la entrega de la suma de dinero \$30.223.986 a favor de Nelly Buitrago Álvarez.

En consecuencia, el juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia (Quindío), en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral **TERCERO** del auto del 19 de enero de 2021 que terminó el proceso y ordenó la entrega de la suma de dinero, que quedará así:

***“TERCERO.** Entregar a Nelly Buitrago Álvarez la suma de \$30.223.986 contenida en el depósito judicial No. 454010000557380 realizando el abono a la cuenta de ahorros damas No.0550126100096364 del Banco Davivienda.”.*

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

SCVR

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **12 DE FEBRERO DE 2021**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91fc710d307112d4b2442425e3f173cb5c65a00db568def632286872b47f30a**

Documento generado en 11/02/2021 11:44:50 AM